Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de junio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Camara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal comunica diversas donaciones de obras jurídicas efectuadas a dicho tribunal; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

## SE RESUELVE:

1°) Aceptar las donaciones realizadas, de acuerdo al siguiente detalle: por la Comisión de Legislación General del Honorable Senado de la Nación: Código Procesal Penal, proyecto de ley año 1986; por el señor Rubén Tomás Di Paola: Curso de Derecho Procesal Penal, 1986 (D'Alborada, Francisco J.); Código Penal Económico, 1980 (Bernaus, J.F. -Quiroga, C.); Manual Policial de la Toxicomanía, 1979; Extradición: tratados y convenios, 1985 (Quinteros Marengo, Anibal -Dibur, José N.); por la Editorial La Ley S.A.: Constitución de la Nación Argentina, 1986; por el señor Jorge C. Pauline: Denuncia, autodenuncia y querella (López, José María); por parte de sus respectivos autores: Derecho Penal Económico, 1983 (Pagano, José León), Comentarios al Código Aduanero, 1985 (Fernández Lalanne, Pedro E.), Código Penal de la Nación Argentina, 1985 (Manigot, Marcelo) y Derecho Infraccional Aduanero, 1987 (Bonzón, Juan Carlos).-

2°) Hacer llegar a la Comisión de Legislación General del Honorable Senado de la Nación, a la Editorial La Ley S.A., y a los nombrados precedentemente -por intermedio de la citada Cámara- el agradecimiento de esta Corte Suprema por tal ofrecimiento.-

3°) Registrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.ame\*00088

SOSE ESVERO CARALLISEO